



Lanús, 06 de junio de 2022.

DECRETO N° 2.141.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha solicitado la baja de la agente Luciana Vanesa BRAVO, Legajo N° 27.252/6, como asimismo la designación de la señora Dalma Melanie ACOSTA, D.N.I. N° 44.789.771;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja a partir del día 31 de mayo del año 2022, a la agente Luciana Vanesa BRAVO, Legajo N° 27.252/6, D.N.I. N° 32.881.847, al cargo Categoría 310, con funciones de Peón de Limpieza, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 724, Centro Educativo N°4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, registrando una antigüedad de cuatro (4) años y dos (2) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de cinco (5) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.



Artículo 3º: Desígnase a partir del día 06 al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Dalma Melanie ACOSTA, D.N.I. N° 44.789.771, C.U.I.L. N° 27-44789771-2, nacida el día 28 de marzo del año 2003, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle 1° de Mayo N° 4.492, Lanús Oeste, Código Postal N° 1.824, con Legajo N° 30.114/1, en un cargo Categoría 310, con funciones de Peón de Limpieza, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 730, Centro Educativo N° 10, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por